

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA: Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO: » 12 » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 88.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos tienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 31 agosto 1918.)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas de notificación.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos a la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100 de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; y en su virtud, requiero a V. como Ordenador de pagos para que en lo sucesivo e interin subsista el procedimiento, no ordene otros pagos que los que quepan dentro de la parte que queda libre a la Corporación; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad establecida en el art. 548 del Código penal. Lo que comunico a V. a los efectos oportunos.

En Villalengua, a 4 de agosto de 1918.—El Agente, F. Tarragona.—Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villalengua.

En el expediente que me hallo instruyendo contra el Ayuntamiento de este pueblo por débitos a la Hacienda, ha sido embargado en este día el 66 por 100

de todas las rentas y derechos de la Corporación, quedando también intervenida la existencia que hubiere en Caja; de cuyo embargo ha sido V. nombrado Depositario por serlo de la Corporación deudora. Yo comunico a V. para que conserve en depósito la parte correspondiente a la Hacienda de los ingresos que se realicen, mientras subsista el procedimiento; apercibiéndole que de no verificarlo así, incurrirá en la responsabilidad que determina el art. 548 del Código penal. Lo que comunico a V. a los efectos oportunos.

En Villalengua, a 4 de agosto de 1918.—El Agente, F. Tarragona.—Sr. D. Crescencio Rubio, Depositario del Ayuntamiento de Villalengua.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Alconchel.

Industria (Déficit Médicos). — Año 1915.
Ponciano Sariñena, 59'33 pesetas.
En Alconchel, a 3 de mayo de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Ariza.

Industria (Déficit Médicos). — Año 1916.
Antonio Trigo, 29'71 pesetas.
En Ariza, a 4 de agosto de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Bordalba.

Industria (Déficit Médicos).
Año 1915.—José Senén, 35'60 pesetas.
Año 1916.—José Senén, 33'12 pesetas.
En Bordalba, a 2 de mayo de 1918.—El Recaudador, Maximino Tomás.

Belchite.

Consumos Substitutivo.—Año 1918.
Ascaso Martínez Ricardo, 15'74 pesetas.
Aznárez Alvarado José, 92.
Aznárez Alvarado Manuel, 3'38.
Aznárez Alvarado Mario, 5'70.
Aloras Calvo Ventura, 2'37.
Benedicto Lacosta Francisco, 1'35.
Campos Cortés Agustín, 81.
Coli Mayoral Román, 1'89.
Cólera Labarta Félix, 92.
Conde de Fuenclara, 18'89.
Destre Langa José, 1 51.
Fano Sebastián Luisa, 7'14.
Flor León Gregorio, 1'37.
Fornés Cabañero Juan Francisco, 11'14.
Ginés Aznar Ruperto, 1'30.
Gálvez Artigas Fidel, 1'64.
Gálvez Pérez Santos, 2'41.

Gómez Aloras Elías-Miguel, 86.
Izquierdo Escobar Severina, 79.
Lafoz Artigas Carmen, 1'43.
Laguna Bosque Mariano, 1'27.
Lahoz Castillo Ramón, 83.
Longas Labordeta Ignacia, 1'04.
Madrazo Oria José, 10'42.
Mazón Saldívar Angel, 2'62.
Monge Mata Rafael, 2'99.
Miranda López José, 3'31.
Nadal Saldiz Mariano, 1'48.
Ortín Val Romualdo, 84.
Ortín Bordonaba Manuel, 96.
Ortín Lacosta Francisco, 5'96.
Pina Moles Desiderio, 79.
Pérez López Pedro, 5'18.
Rupérez Nicolás, 79.
Solans Solans Pascual, 1'94.
Salinas Clemente Francisco, 6'04.
Salvador Arto Mariano, 92.
Tena Ponz Francisca, 1'88.
Tena Berad Juan Antonio, 25'21.
Tiestos Aznar Tomás, 1'19.
Trocaola Irasabal Dolores, 1'91.
Valero Gracia Antonio, 11'22.
Villuendas Hilarión, 76.
Cubel Gárate Presentación, 2'40.
En Belchite, a 16 de julio de 1918.—El Recaudador, Pedro Estella.

Bureta.

Déficit de Resullas.—Año 1913.
Víctor Mendivil, 51'02 pesetas.
En Bureta, a doce de julio de 1918.—El Recaudador, Melchor Zaró.

Novillas.

Déficit de Resullas.—Años 1913 y 1915.
Carlos Baylin, 59'23 pesetas.
En Novillas, a 13 de julio de 1918.—El Recaudador, Melchor Zaró.

Pozuelo de Aragón.

Déficit de Resullas.—Años 1913 y 1914.
Manuel Domeque, 141'18 pesetas.
En Pozuelo de Aragón, a 15 de julio de 1918.—El Recaudador, Melchor Zaró.

La Almunia de Doña Godina.

Urbana.—Años 1912 y 1918.
Pedro Martínez Aragón, 372'20 pesetas.
La Almunia de Doña Godina, 28 de junio de 1918.—El Recaudador, Juan Pérez.

Magallón.

Derechos Reales.—Año 1819.
Luis Aruej, 272'60 pesetas.
En Magallón, a 27 de mayo de 1918.—El Recaudador, Melchor Zaró.

Zaragoza.

Derechos Reales.—Varios años.
Salvador Vicente Gargallo, 22'46 pesetas.
Antonia Romance, 2.768'99.
Miguel Oñate, 6'35.
Manuel Charri, 60'45.
José Alcrudo Roche, 227'18.
Bonifacio Ricardo Ulled, 49'85.
Sociedad Celón Patent, 391'70.
Vicente Domínguez, 1'33.
Hilario Alcaine, 7'80.
Manuel Ejarque, 713'60.
Bonifacio R. Ulled, 3.711'90.
Multas Industrial.—Año 1917.
Antonio Saborit, 42'55 pesetas.
Dámaso Izquierdo, 62.
Amadeo Monfort, 425'05.
Manuel Villarroya, 44'05.
En Zaragoza, a 9 de julio de 1918.—El Recaudador, Pedro Estella.

Cédula de requerimiento.

Por medio de la presente, requiero al deudor D. Benigno Alvarez Gonzalez, para que en término de tercero día facilite a esta recaudación, y a los del apartado B. del artículo 145 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, los documentos referentes, a las fincas que se le tienen embargadas por débito de contribución rústica, de este pueblo y correspondiente a los años 1909 a 1917.

Y por desconocer su domicilio y no haber participado su representante en este pueblo, se le notifica este requerimiento por los medios que la Ley dispone.

En Ainzón, a 14 de agosto de 1918.—El Recaudador, José Revillo.

Edicto para notificar el embargo de fincas a los forasteros por medio del BOLETIN OFICIAL y «Gaceta de Madrid».

D. José Revillo González, Recaudador auxiliar de contribuciones del pueblo de Ainzón;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años 1909 a 1917, he acordado y se han practicado embargo de fincas al deudor hacendado forastero que a continuación se expresan:

A D. Benigno Alvarez González.

Un campo, sito en la partida de Marbadón, de este término, de 1 hanega, equivalente a 7 áreas, 15 centiáreas; que linda por N. con Lorenzo Nogués, por S. con Sebastián Bellido, por E. con idem y por O. con Basilio Ferrández.

Una tercera parte de huerto, sito en la partida de Solana de Luchán, de este término, de cabida 1 hanega, 8 almudes, equivalentes a 11 áreas, 92 centiáreas; que linda por N. con Josefa Bellido, por S. con Juan Antonio Huerta, por E. con el interesado y por O. con Julia los Ancos.

Un olivar, sito en la partida de Miralbueno de este término, de cabida 7 hanegas, equivalentes a 50 áreas, 7 centiáreas; que linda por N. con río de Luchán, por S. con

acequia de Portecillas, por E. con Santiago Iranzu y por O. con Jerónimo Cruz.

Un campo, sito en la partida de la Corrida de este término, de cabida 9 hanegas, equivalentes a 64 áreas, 36 centiáreas; que linda por N. con Gregorio Cintora, por S. con Dionisio Laborda, por E. con Esteban Cruz y por O. con camino de Cerrillo.

Un campo, sito en la partida del Tellar de este término, de cabida 15 hanegas, equivalentes a 107 áreas, 29 centiáreas; que linda por N., S., E. y O. con el interesado.

Un campo, sito en la partida del Tellar de este término, de cabida 6 hanegas, equivalentes a 42 áreas, 90 centiáreas; que linda por N. con Faustino Palacín, por S. con Melchor Ladeta, por E. con Francisco Mendivil y por O. con el propietario.

Y como quiera que el deudor no reside ni tiene representante en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarle, se le notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, y se le requiere para que en término de tercero día presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Ainzón, a 20 de julio de 1918.—El Recaudador, José Revillo.

SECCION QUINTA**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA**

Se ha presentado en las oficinas de esta Inspección un expediente suscrito por D.ª Miguela Lastrada Quira-

tin, solicitando del Rectorado la competente autorización para establecer una Escuela, no oficial, de primera enseñanza, para niñas, en esta ciudad, calle de Miguel Servet, número 13.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 7.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902, se insertan a continuación la instancia, el cuadro de asignaturas y los documentos de filiación referentes a la Maestra que ha de dirigir la Escuela, para que en el término de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse en esta Inspección las reclamaciones que se crean pertinentes contra la apertura de dicho establecimiento, siempre que se funden en motivos de moralidad y buenas costumbres o por causas de higiene.

Excmo. Sr.—Miguela Lastrada Quintín, Maestra de primera enseñanza superior, provista de su cédula personal de 11.ª clase, señalada con los números 6.387.897 impreso y 1.895 manuscrito, a V. E. con el más humilde respeto expone: Que deseando establecer un colegio de primera enseñanza de niñas en la calle de Miguel Servet, número 13, con el fin de difundir la enseñanza y debiendo estar ajustada a las condiciones reglamentarias a cuyo fin acompaña los documentos adjuntos;— A V. E. suplica se digne autorizar a la exponente para la apertura del mismo.—Gracia que espera alcanzar de la bondad de V. E., cuya vida guarda Dios muchos años.—Zaragoza, 17 de agosto de 1918.—Miguela Lastrada.—Rubricado.—Muy ilustre señor Rector de este Distrito Universitario.

Textos y autores de este Colegio.—Catón, J. Aroca.—2.º, 3.º y 4.º Pepe, Gómez Tutor.—Manuscrito 1.º, Virtud y Patria, J. Ruiz Romero.—Manuscrito 2.º, Escuela y Patria, Magdalena Santiago Fuentes.—Verso, El Cancionero, Lino González.—Enciclopedia (Grado preparatorio), Porcel y Riera.—Enciclopedia (Grado medio), Porcel y Riera.—Enciclopedia (Grado elemental), Porcel y Riera.—Doctrina, Ramos.—Zaragoza, 17 de agosto de 1918.—La Directora, Miguela Lastrada.—Rubricado.

D. Antonio Ineba Ferriol, Juez municipal y encargado del Registro civil de Zuera.—Certifico: Que en el cuaderno 14, Sección de nacimientos del Registro civil de mi cargo, al folio 64, aparece el acta que a la letra dice así: «Número 42.—Miguela Lastrada Quintín.—En la villa de Zuera, a las cinco de la tarde del día ocho de mayo de mil ochocientos noventa y seis, ante D. Miguel Nasarre Marcén, Juez municipal, y D. Florencio Casaña, Secretario, compareció D.ª Rosa Ejarque, de Borbón, provincia de Teruel, mayor de edad, de profesión partera, estado casada, vecina de esta villa, según lo hace constar con la cédula personal que exhibe y vuelve a recoger, expedida a su favor con el número 303; presentó para su inscripción una niña y, al efecto, como partera de la misma, declaró: Que dicha niña nació viva en la casa de sus padres el día ocho de mayo del corriente año, a las doce de la mañana.—Que es hija legítima de D. Serapio Lastrada, natural de Zaragoza, término municipal de ídem, provincia de ídem, profesión azutero, de cuarenta y cuatro años de edad, y de D.ª Tomasa Quintín, natural de Zaragoza, de cuarenta y cuatro años de edad y domiciliada en el de su marido.—Que es nieta por línea paterna de D. Joaquín Lastrada, difunto, y de D.ª Jacinta Sancho, difunta; por la línea materna, de D. Tomás Quintín, difunto y de D.ª María Gracia, difunta, y que a la expresada niña se ha de poner por nombre Miguela.—Todo lo cual lo presenciaron los testigos D. Eugenio Calvete, natural de Zaragoza, provincia de

ídem, mayor de edad, y D. Tomás Abad, natural de Zuera, provincia de Zaragoza, mayor de edad.—Leída íntegramente esta acta e invitadas las personas que deben suscribirla a que la leyeran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigos, no la declarante, por decir no saber, y de todo ello, como Secretario, certifico.—Miguel Nasarre.—Eugenio Calvete.—Tomás Abad.—Florencio Casaña.—Hay un sello ilegible.—Para que conste y a petición de la interesada, expido la presente en Zuera, a dos de agosto de mil novecientos diez y ocho.—El Juez municipal, A. Ineba.—El Secretario, Faustino Moreno.—Rubricadas.—Hay un sello que se lee «Juzgado municipal de la villa de Zuera».

D. Gerardo Mené Sobrevía, Alcalde constitucional de la villa de Zuera;—Certifico: Que Miguela Lastrada Quintín, soltera, de veintiún años de edad, natural y domiciliada en esta población, Maestra Nacional, el persona que durante su permanencia en la misma, h-observado una conducta intachable.—Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente, que firma en Zuera, a treinta y uno de julio de mil novecientos diez y ocho.—Gerardo Mené.—P. S. M., Manuel Fernando.—Rubricados.—Hay un sello que se lee «Alcaldía Constitucional de la villa de Zuera».

Zaragoza, 19 de agosto de 1918.—El Inspector-Jefe de Primera enseñanza, Enrique Marzo Castro.

SECCION SEXTA

Aladrén.

El proyecto de presupuesto ordinario de este pueblo para el año 1919, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de esta fecha, a los efectos reglamentarios.

Aladrén, 1.º de septiembre de 1918.—El Alcalde, Justo García.

Alcalá de Ebro.

El presupuesto municipal ordinario de este pueblo, formado para el año 1919, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Alcalá de Ebro, 28 de agosto de 1918.—El Alcalde, Pedro Olite.

Alcalá de Moncayo.

El expediente que se tramita por este Ayuntamiento en solicitud de autorización para establecer arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña comprendidas en la tarifa 2.ª de consumos, a fin de cubrir el déficit de 1.824'10 pesetas, resultante en el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año 1919, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de diez días, durante los cuales todo vecino podrá examinarlo y producir las reclamaciones que estime pertinentes contra el citado expediente y su tarifa aprobada que es la siguiente:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kilog.	Pesetas	Pesetas	Kilog.	Pesetas.
Paja.....	100	4	0'75	112.250	841'87
Leña.....	100	4	0'75	130.964	982'23
TOTAL.....					1.824'10

Alcalá de Moncayo, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, Hipólito Ledesma.

Balconchán.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba en la actualidad, la plaza de herrero de este pueblo se hallará vacante desde el día 29 de septiembre próximo.

Los aspirantes que quieran solicitarla podrán hacerlo a esta Alcaldía hasta el día 15 de septiembre próximo, que se provea.

Balconchán, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, Vicente Lechón.

El Frago.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

El Frago, 26 de agosto de 1918.—El Alcalde, Félix Arderines.

Sediles.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el año de 1919, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días.

Sediles, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, Bernardino Blasco.

Sierra de Luna.

El presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento de este pueblo, formado para el próximo año de 1919, se halla expuesto al público, en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y hacerse las reclamaciones oportunas.

Sierra de Luna, 27 de agosto de 1918.—El Alcalde, Pedro Vaudín.

Tauste.

Cumpliendo lo dispuesto en el Plan general de aprovechamientos en los montes de utilidad pública, a cargo del distrito forestal de Zaragoza correspondiente al año 1918 a 1919, se anuncian en pública subasta los pastos del monte denominado «Alto», de este término municipal, núm. 171 del Catálogo, bajo el tipo en alza de ocho mil cien pesetas anuales, con arreglo al pliego de condiciones número 2 inserto en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 17 de agosto, y el adicional formado por este Ayuntamiento, obrantes ambos en secretaría.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente el día 18 de septiembre, a las nueve de su mañana, en la Jefatura de Montes de este distrito forestal y en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales.

Los que deseen tomar parte en la misma, lo harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo de proposición inserto en dicho BOLETÍN OFICIAL al final del pliego de condiciones número 2.

Tauste, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, Ignacio Adiego.

Villanueva de Jiloca.

Por término de ocho días estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos, formado para el año actual, a los efectos de reclamación.

Villanueva de Jiloca, 30 de agosto de 1918.—El Alcalde, Pedro Lafuente.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias.**

El aparcamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

BROTO PELEGRIN, José; natural de Adahuesca, (provincia de Huesca), cuyas demás circunstancias y paradero

se desconocen; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión, decretada en causa sobre estafa.

LÓPEZ GALLUR, Salvador; de quince años, natural de Candete (Albacete), cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para responder de cargos que le resultan en causa sobre robo y constituirse en prisión.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Ateca.**

D. Francisco de Paula de Mena y San Millán, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a Nicolás Soria Soria, en causa seguida contra el mismo sobre usurpación, se sacan a la venta en segunda subasta pública y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, los bienes embargados al mismo a las resultas de la expresada causa, sitos en término municipal de Moros, que a continuación se describen:

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse sobre la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo del tipo de su tasación, que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo aun tercero y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Bienes que se subastan.

Estos bienes aparecen descritos con su tasación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día veinte de julio último.

Dado en Ateca, a veintisiete de agosto de mil novecientos diez y ocho.—Francisco de P. de Mena.—Francisco Duec.

PARTE NO OFICIAL**Comunidad de Regantes de Calatorao.**

(Sindicato del Rey).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de las Ordenanzas de riego de esta Comunidad, y para tratar del examen de la Memoria semestral, aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo 1919, y para proceder a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, Vocales del Sindicato y de los Vocales y Suplentes del Jurado de riegos que habrán de reemplazar a los que corresponde cesar; se convoca a Junta general de regantes para el día quince del próximo septiembre, a las diez; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día veintiseis del mismo, a la misma hora, con los que concurran.

(Sindicato de Michén).

Conforme viene dispuesto en el art. 44 y demás concordantes de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, y con el fin de tratar del examen de la Memoria semestral, aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para el año próximo de 1919, y proceder a la elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, Vocales del Sindicato, Vocales y Suplentes del Jurado de riegos que deben reemplazar a los que corresponde cesar, se convoca a Junta general de regantes para el día quince del próximo septiembre, a las once; cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, y si no tuviera efecto por falta de asistencia, se celebrará en segunda convocatoria el día veintiseis del mismo, a igual hora, con los que a la misma concurran.

Calatorao, a 30 de agosto de 1918.—El Presidente, Tomás Torres.

Imprenta del Hospicio.